



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 090-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 13 de mayo de 2026

VISTO: CARTA N° 003-2026-UNIA/JKVP, de fecha 24 de abril de 2026, a fojas 01 y el proveído de fecha 29 de abril de 2026, recibidos mediante registro N° 665 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";}*

Que, mediante **CARTA N° 003-2026-UNIA/JKVP**, de fecha 24 de abril de 2026, suscrita por la Dra. Janett Karina Vásquez, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Universitaria de la UNIA, dirigida al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, comunica que se ausentará de sus funciones los días 27, 28 y 29 de abril de 2026, por motivos personales, conforme a la solicitud de licencia sin goce de haber presentada; asimismo, solicita el encargo temporal de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad Universitaria durante el periodo señalado, proponiendo que el encargo recaiga en la Lic. Blanca Silva Salas, señalando además que se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los procesos institucionales y funciones propias de la Oficina;

Que, mediante **PROVEÍDO**, de fecha 29 de abril de 2026, el Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, dispone que Secretaria General proyecte la resolución correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR temporalmente la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA, a la Lic. Blanca Silva Salas, durante los días 27, 28 y 29 de abril de 2026, en adición a sus funciones, por ausencia de la titular Dra. Janett Karina Vásquez Pérez.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 090-2026-UNIA-R

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego B.
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo